

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7532 *NORDEX ENERGY SPAIN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
NORDEX ELECTROLYZERS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el accionista único de la sociedad Nordex Energy Spain, S.A.U. (Sociedad Escindida), decidió, el día 21 de noviembre de 2022, llevar a cabo la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la unidad de negocio relativa a la fabricación, diseño, desarrollo tecnológico y comercialización de sistemas, soluciones y productos, incluidos equipos y sistemas de producción de hidrógeno basados en la electrólisis y su consiguiente transmisión en bloque a la sociedad de nueva creación Nordex Electrolyzers, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial adquirirá por sucesión universal la rama de actividad anteriormente citada, adjudicando al accionista único de la Sociedad Escindida las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria. La escisión se ha llevado a cabo de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2022.

Se hace constar que, por aplicación del artículo 78 bis, no ha sido preciso elaborar el informe de administradores sobre el proyecto de escisión ni el nombramiento de expertos independientes. Tampoco ha sido necesaria la publicación o el depósito del proyecto de escisión en virtud del artículo 42 LME.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, y se informa a los acreedores del derecho que les asiste de oponerse a la mencionada escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley.

Barásoain, 21 de noviembre de 2022.- Los Administradores Mancomunados, Víctor Moisés Equísoain Janáriz y Miguel Ángel Vallejo García.

ID: A220047174-1